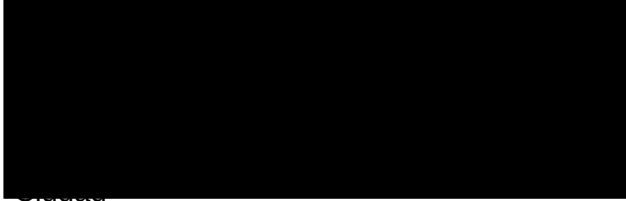




Bogotá, D.C. 24-10-2025



Asunto: **Respuesta derecho de petición de radicado CVP No. 202517000256282 del 07 de octubre de 2025.**

Respetuoso saludo;

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, ha recibido su solicitud en la cual manifiesta:

“(...) ..que la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS-OMD y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. HABITAT Vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO PLAN TERRZAS enviar realizar dilación alguna y que proceda en el menor tiempo a informar al correo guewiliagmail.com sobre el resultado del DIEGNOSTICO TECNICO realizado al predio ubicado en la Carrera 11 A Este 46-16 Sur Barrio Altamira Localidad de San Cristóbal Sur, predio que fue beneficiado. Por el programa PLAN TERRAZA a través del contrato de obra 010 de 2022 pero el CONTRATISTA ABANDONO LA OBRA (...)”

Desde la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular nos permitimos informar que, en efecto se confirma que el contratista encargado de la ejecución de las intervenciones correspondientes al Grupo 6 Consorcio Vivienda Progresiva, conforme a lo establecido en el Contrato de Obra No. 010 de 2022, celebrado entre Fiduciaria Bancolombia S.A., en su calidad de sociedad fiduciaria y vocera del Patrimonio Autónomo Plan Terrazas, y el citado consorcio.

De igual forma, de acuerdo a la consulta realizada en nuestras bases de datos, se verificó que el inmueble objeto de intervención se encuentra registrado a nombre de la beneficiaria Bárbara Sierra Parra, identificado con CHIP AAA0004AMKL, y fue intervenido en el marco del Programa Plan Terrazas, reportado con un avance de ejecución en obra del 60,96%.

Así las cosas, en relación con la continuidad de la ejecución del subsidio asignado, se informa que desde la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular se encuentran evaluando alternativas que permitan dar solución a la situación contractual y operativa presentada respecto de las viviendas siniestradas, con el fin de definir las acciones a





implementar para el cumplimiento de los objetivos misionales y garantizar la correcta ejecución del subsidio otorgado, cuyo valor corresponde a cincuenta y cinco (55) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), bajo la modalidad de monto agotable.

Una vez se adopten las medidas pertinentes y se determinen las soluciones viables, se comunicará a cada beneficiario la decisión correspondiente, quien será informado de manera individual y oportuna sobre la solución propuesta y los pasos a seguir para su implementación.

Finalmente, para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta a la presente comunicación resultado del Diagnóstico Técnico correspondiente a la vivienda beneficiaria.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia lo invitamos a radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Agradecemos su amable atención y esperamos haber podido dar respuesta oportuna a su solicitud.

Cordialmente



LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 24-10-2025

Adjunto: 1 Diagnóstico Técnico vivienda CHIP AAA0004AMKL

Proyectó: Yeimy Nathalia Ariza Buitrago – Contratista DMV. 

Revisó: José Vicente Guerrero – Contratista DMV. 



Bogotá, D.C. 10-11-2025



Asunto: **RESPUESTA OFICIO SOLICITUD DE INFORMACIÓN GRUPO ALIADO S. A. S.**

Respetuoso saludo.

En atención a su solicitud de información frente al Grupo Aliado S. A. S. nos permitimos informar que, desde la Subdirección Financiera, se realizó consulta en el sistema de información SICAPITAL-LIMAY respecto de la empresa GRUPO ALIADOS S. A. S., identificada con NIT 900477995-5. Como resultado, no se encontró información alguna relacionada con dicha empresa, lo que permite inferir que, financieramente, la Caja de la Vivienda Popular no ha tenido relación alguna con la misma.

Por otra parte, el área de Contratación indicó que Conforme a validación en las bases de datos de información vigencias 2015 a 2025 se indica que la persona jurídica en mención no ha tenido ni tiene relación contractual con la caja de vivienda popular.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, dentro del marco de las competencias misionales de la Caja de la Vivienda Popular.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ
Director Jurídico

Fecha de radicación: 10-11-2025

Proyectó: ANGELA MARIA CUERVO GUTIERREZ - DIRECCION JURIDICA

Página 1 de 2



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202516000300941



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.